

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTICIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 2.931

DIRECCIÓN DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción...	0,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana...	1,00
Id. Id. en la 4.ª plana	0,75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar los artículos necesarios para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso durante el año 1915, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 13 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 5 de Enero.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 23 de Marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Febrero de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 684.) (E.—57.)

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de pan con destino a los acogidos en el primer departamento del Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, Asilos de la noche y Casas de socorro durante el año de 1915, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 15 del corriente, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la Gaceta de

Madrid y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 6 de Enero.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 24 de Marzo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de Febrero de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 696.) (E.—56.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 22 de Enero último aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el monte y explanación del Paseo de Roma entre el Hipódromo y la calle de López de Hoyos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los veinte días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los veinte días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 20 de Febrero de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—58.)

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de 22 de Enero último aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el des-

monte y explanación de las calles de Murcia y Riego en los trozos que son propiedad de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 20 de Febrero de 1915.

El Secretario,
F. Ruano.

(E.—59.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 342.448, de 7.500 pesetas nominales en 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 17 de Septiembre de 1894, a favor de Doña Joaquina Larriba Trigo, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 10 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 20 de Febrero de 1915.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(D.—15.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION ALUMBRADO, TRANSPORTES, ALCOHOLES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en esta Corte, que pertenecen a las Zonas que se expresan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de Febrero de 1915.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Relación de deudores.

Zona primera.

El Frío Industrial.

Zona segunda.

Prensa Española.

Hotel de Roma.

Don Marcelo Usera Sánchez.

Zona cuarta.

Hotel Inglés.

Zona quinta.

Fábrica de Buenamesón.

Don Ubaldo Martínez y Ruiz.

Construcciones y pavimentos S. A. (Antes Miró Trepal y Compañía.)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y con arreglo a los artículos 18 y 76 de los Estatutos, se convoca a los señores

accionistas para los efectos del artículo 20, números 3 y 4, a Junta general ordinaria, que deberá celebrarse el día 15 de Marzo próximo, en el domicilio social de Madrid, a las once de la mañana, de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 22 al 37 y demás de relación de los mencionados Estatutos.

El depósito de las acciones o resguardos, para tener derecho a asistir a la Junta general, deberán consignarse en la Caja social de Madrid o Barcelona antes del 6 de Marzo próximo.

Para los efectos del artículo 37 se designan los locales sociales de Madrid o Barcelona, y horas de diez a doce de la mañana.

Madrid, trece de Febrero de mil novecientos quince.

El Presidente,
El Duque de Tovar.

El Secretario,
Laureano Miró.
(A.—103.)

Tenencia de Alcaldía

DEL
DISTRITO DEL HOSPITAL

Relación de los varones nacidos en este distrito el año 1894, según relación del Juzgado municipal, cuyos individuos se ignora su actual paradero.

Nombres y apellidos.—Padres.

Manuel Sánchez Rodríguez.—Camilo y Cándida.
Manuel Sánchez López.—Manuel y Claudina.
Eugenio Fernández Arroyo.—Consrantino y Josefa.
Alfonso Clemente Morales.—José y Carmen.
Manuel Castiñeira Romero.—Eduardo y Luisa.
Antonio Fores Varela.—José y María.
Julián Alvarez Gamallo.—Florentino y Basilisa.
Ferrando Rico Estarán.—Eliseo y María.
Julián Alvarez Rodríguez.—Tomás y Josefa.
Francisco de Sales Burillo.—Rafael y Teresa.
Raimundo Fernández Gordo.—Lorenzo y María.
Alvaro Rodríguez Escudero.—Pablo y Matilde.
Luis Valverde Acosta.—Salvador y Magdalena.
Julián Romero Rodríguez.—Juan e Hipólita.
Arturo Camacho Bordallo.—Bernardino y Valentina.
Leoncio Quesada.—Concepción.
Pedro Nieto Palomo.—Pedro y Estéfana.
Pablo Perales.—Martina.
Rafael Heredia Mendoza.—Baltasar y María.
Ricardo Olaya.—Mariana.
Julián Ulloa Arteaga.—Hilario y Josefa.
Manuel Fernández Boig.—Francisco y Francisca.
Sebastián García Taño.—Francisco y Gregoria.
Luis Díaz Cano.—Alfonso y Sebastiana.
Enrique Casado Riesco.—Pedro y María.
Fernando González Gil.—Félix y Martina.
Ildefonso Cámara Helguero.—Juan y Sofía.
Ildefonso Prado Madrid.—Bernardino y Juliana.

Francisco Hermosa Gómez.—Juan y Adelaida.
Luis Ramos Mendoza.—Diego y Felipa.
Gregorio Fresneda Téllez.—Antonio y Dolores.
Eulalio Urbina García.—Gabriel y Dolores.
Francisco Martínez.—María.
Francisco Ramos Pellús.—Antonio y Angela.
Mariano Fernández.—Antonia.
Angel Fernández.—Fermina.
Eugenio Romeral.—Luisa.
Cecilio Díaz Mateos.—Pedro y Carmen.
Laureano García López.—Laureano y Ambrosia.
Cándido Mora Herrera.—Juan y Carmen.
Cándido López Oyedo.—José y Francisca.
Francisco Yuste Rodríguez.—Alejandro y Luisa.
Joaquín Cogollor Molina.—Joaquín y Dolores.
Daniel Antiga Martín.—Antonio y Petra.
Mariano Escobar García.—Vicente y María.
Saturnino Morales Planas.—Victoriano y Julia.
Luis Martínez de la Rosa González.—Eduardo y Angela.
Saturnino Roca Alonso.—Gregorio y Felipa.
Eduardo Olías Valcárcel.—Mariano y Manuela.
José Bolaño Enríquez.—María.
Manuel Salgarita.—Cándido y Trinidad.
Gabino Villar Cano.—Juan y Cecilia.
Federico Romero.—Julia.
José Altozano Sipatria.—Luis y Teresa.
Manuel Romero Bermejo.—Eduardo y Manuela.
José González y Pérez Morato.—Francisco y Concepción.
Gumersindo Cordobés Roperio.—Santiago y Vicenta.
Francisco Tovar Martín.—Enrique y Victoria.
Modesto González García.—Julián y Agapita.
Manuel Megía Suárez.—Alfonso y Dolores.
Alejandro Maestro San José.—Basilio y Esperanza.
Pedro Fernando Reyes.—José y Vicenta.
Basilio Sacristán Paniego.—Cayetano y Guadalupe.
Miguel Barberí Marqués.—Jesús y Petra.
Ramón del Amo Vizcaya.—Buenaventura y Manuela.
José Saavedra Núñez.—José y María.
Juan Ramos Sánchez.—Mariano y Rosa.
Francisco Odriozola González.—Enrique y Josefa.
Enrique Gómez Moreno.—Cruz y Juliana.
Federico Martínez Flotes.—Federico y Micaela.
Juan José Sotoca Valero.—José y Sebastiana.
Manuel Valls Aparicio.—Enrique y Manuela.
Angel Amores Rodríguez.—Joaquín y Valentina.
Juan de Dios Paadín y Julián.—Juan y Carmen.
Francisco Bartolomé Serrano.—José y Paula.
Pedro Martorella López.—Pedro y Saturnina.
Enrique Gil.—Petra.
José Urizar Eseura.—Emilio y Felipa.
Gregorio Suárez Grueso.—Mariano y Dorothea.

Juan Bautista Madrid Sevilla.—Desconocidos.
Florentino Rubio Ocejo.—Antonio y Eloísa.
José López de la Mata.—José y Clara.
Emilio Sánchez.—Emilia.
Manuel Esteban.—Manuela.
Patricio García Palacios.—José y Petra.
Antonio Bartuille.—Juana.
Ramón Fernández García.—Ramón y María.
Gabriel Díaz Mota.—José y María.
Juan Freixané Homo.—José María y Francisca.
Vicente Martín Pereira.—Vicente y Manuela.
Braulio García de la Rubia.—Basilio y Atanasia.
Segundo Martín Romo.—Antolín y Juliana.
Benito Rapado.—Galdina.
Sebastián Delicado García.—Sebastián y Josefa.
Braulio Izquierdo Zúñiga.—Justo y Fabiana.
Ruperto Iglesias González.—Valentín y María.
Sixto Rojas Núñez.—Francisco y Petra.
Francisco Rodríguez López.—Francisco y Saturnina.
Juan Albarracín Huelamo.—Victorio y Manuela.
Andrés Pérez Rodríguez.—Joaquín y Asunción.
Teodoro Malo Muñoz.—Juan y Eustasia.
Juan José Tembras Martínez.—Alejandro y Josefa.
Francisco Joure de Aguado.—Luis y Matilde.
Teodoro Medina Pérez.—Epigenio y Encarnación.
Angel Agraz Izquierdo.—Enrique y Carmen.
Joaquín Moreno Pérez.—Emilio y Rosa.
Francisco Estandres Núñez.—Vicente y Amalia.
José Agulló Alexandré.—José y Antonia.
Celestino Zahonero Benavente.—Calixto y Bernardina.
Vicente Sánchez.—Francisca.
Fernando Fournier Santos.—Eduardo y Tránsito.
Miguel Martínez Aguilar.—Manuel y Carmen.
Daniel Martín Díaz.—Gervasio y Eustaquia.
Luis Garijo Moreno.—Francisco y Josefa.
Dionisio Zamora Sánchez.—Matilde y Angela.
Carlos Caballero Gómez.—Guillermo y Laura.
Antonio Luque López.—Antonio y Dolores.
Antonio López Rodríguez.—Antonio y Elena.
José Fernández Fernández.—José y Joaquina.
Daniel González Datella.—Deogracias y Benita.
Sabas Santiago Esteban.—Ramón e Isabel.
Félix Martínez González.—Félix y Eustaquia.
José de Ezaguirre Olano.—Calixto y Nicolasa.
Luis Triviño Tarrero.—Antonio y Josefa.
Julio Geinosa Palacios.—Arturo y Concepción.
Antonio González Alvarez.—Paulino y Lucía.
Ricardo Pozo Lago.—Ricardo y María.

José Fernández Hernández.—Sebastián y Josefa.
Antonio López Rubio.—Dionisio e Hilario.
Valentín Sanchez Muñoz.—Mariano y Lucía.
Eustaquio de las Heras.—Carmen.
Pablo de la Torre Díaz.—Esteban y Victoriana.
Angel Barbero Jiménez.—Mariano y Magdalena.
Luis Gasenar Morales.—Luis y Ana.
Ricardo Vional Cantefort.—Juan y Elvira.
Marcelino Gallego Martín.—Francisco y Angela.
Rafael Gallego Arroyo.—Faustino y Antonia.
José María Páez Rubio.—José María y Juana.
Esteban Perales Gómez.—Fermín y Concepción.
Casimiro López de la Rosa.—Enrique y Amalia.
Gregorio García Adaro.—Mariano y Clementina.
Manuel Catarineu.—Josefa.
Luis López Lázaro.—José y Tomasa.
Abdón López Díaz.—Abdón y Consuelo.
Manuel Méndez Núñez.—Juan y Francisca.
Francisco Lucha y García de la Llave.—Manuel y Carmen.
Gregorio Blanco Suárez.—José y Concepción.
Antonio Heredia García.—Roque e Isabel.
Jorge Sáinz Sánchez.—Jorge y Dionisia.
Venancio Pita García.—Vicente y Obdulia.
Maximiliano Abad Cabra.—Enrique y Clotilde.
Gregorio Molero Sobrino.—Francisco y Concepción.
Pedro Gordillo Martínez.—Manuel e Isabel.
Alejandro Baeza.—Juana.
Manuel Soto Muñoz.—Matías y Antonia.
Juan Félix.—Aurelia.
Isidro Zabala González.—Jacinto y Felipa.
Gregorio Cubas Alviz.—Lorenzo y Ramona.
Antonio Miguel Mares.—Antonio y Ventura.
Miguel de Luna Téllez.—Vicente y Sinfarosa.
Vicente García y Sánchez Cordobés.—Manuel y Estecha.
Antonio Rubio Menoyo.—Juan y Constanza.
Emilio Fernández Soria.—Mariano y Dionisia.
Juan Castells Segura.—Vicente y Rosario.
Fernando Hiralde de Acosta García.—Joaquín y Carolina.
Antonio Peláez Vicente.—Antonio y María.
Félix Pareja Estrada.—Timoteo y Obdulia.
Esteban de Paz y López.—Pedro y Angela.
Félix Fernández.—Rosa.
Angel Palacios Rodríguez.—Mariano y María.
Fernando Martínez Navarro.—Juan y Maximina.
Rafael Martínez Navarro.—Juan y Maximina.
Salvador Pérez González.—Jerónimo y Josefa.

Miguel Jiménez Mateos.—Miguel y Emilia.
Bonifacio García Hevia.—Guillermo y Francisca.
Bonifacio Chacón Moreno.—Julián y Bonifacia.
Julio Pardo López.—Angel y Vicenta.
Andrés Carrasco Fernández.—Reyes y María.
Roberto Escribano San Andrés.—Buena-ventura y Ramona.
Ramón González de la Riva.—Salvador y Rósario.
Sebastián Fernández.—Isidra.
Antonio Díaz Terán.—Serafin y Manuela.
Antonio Escalera Salinas.—Mario y Soledad.
Enrique Sánchez y Jiménez de la Plata. Enrique y Josefa.
Alfredo Santiago Catalán.—Santiago y Cristina.
Manuel Fernández Arias.—Florentino y Concepción.
Antonio Peña Valls.—Manuel y Rafaela.
Felipe Muñoz Aracil.—Luis y Concepción.
Antonio López Barajas.—Martín y Tomasa.
Antonio de la Cruz Vera y Olier.—Juan Antonio y Eleuteria.
Nicanor Martín Jadraque.—Cándido y María.
Antonio García Alonso.—Cándido y Juliana.
Antonio García Gutiérrez.—Timoteo y Domitila.
Antonio Alvarez Sanz.—Mariano y Antonia.
Tomás García.—José.
Juan Sánchez Hernández.—Leonardo y Consuelo.
Salvador Soria Osuna.—Francisco y María.
Salvador Torres Buenahora.—Domingo y María.
Paulino Rodríguez Ramos.—Francisco y Soledad.
Pedro López Pereira.—José y Antonia.
Mariano Gamó Marina.—Dionisio y Catalina.
Pablo Castilla Ochoa.—Luis y Pía.
Gaspar Navarro Jiménez.—José y Carmen.
Germán Gálvez de Roa.—Francisco y María.
Luis Llano.—Rosa.
Segundo Fernández Pérez.—Tomás y Agustina.
Enrique Peces Blanco.—José y María.
Gregorio San Miguel García.—Mariano y Ramona.
Julio Molina y Solís.—José y Balbina.
Alejo Ramírez Castañeda.—José y Jacoba.
Carlos Arana Sela.—Carlos y María.
Manuel Muñoz Serrano.—Manuel y Josefa.
Angel García Villafruela.—Juan y Margarita.
Joaquín Reborido Domínguez.—Joaquín y Antonia.
Luis Alonso Laterriere.—Cándido y Francisca.
Antonio Pozuelo Pérez.—Francisco y Teresa.
Joaquín Barrientos Bartolo.—Arturo y Felicitana.
Cándido Torrecena González.—Antonio y Soledad.
Santiago Gómez García.—Robustiano y Carlota.

Santiago Pelayo Martínez.—Vicente y Teresa.
Antonio Sánchez Muñoz.—Luis y Gregoria.
Santiago Vega Castillo.—Rafael y Ra-taela.
Ignacio Sánchez Ruiz.—Pedro y Eugenia.
Eladio López Gijón.—Clemente y Do-lores.
Ginés Marin Bianco.—Antonio y Dolores.
Juan Antonio Saavedra Ruiz.—Juan An-tonio y Remigia.
Germán Fernández Jiménez.—Emilio y Ramona.
Justo Ruiz Manzano.—Jerónimo y Jo-sefa.
Antonio Roda Peral.—Antonio e Isabel.
Miguel Martínez Zapatero.—Miguel y Concepción.
Emilio Garzón Alcorta.—Antonio y An-tonia.
Lucio Rebato Blanco.—Juan y Antonia.
Angel Revilla Revilla.—Eusebio y Mar-celina.
Marcelino León Toro.—Juan y Mariana.
Francisco Castro Marqués.—Francisco y Petra.
Emilio Barroso Cano.—Emilio y María.
Guillermo Martín Martín.—Agustín y María.
Eusebio Martínez Muela.—Juan y Benita.
Andrés Navarro.—Quintina.
Antonio Cerón Orenga.—Andrés y An-tonia.
Ricardo Moya Arroyo.—Luis y Ricarda.
Víctor Barrera Barrera.—José y Virgi-nia.
Francisco Somoza Illesca.—Antonio y Herminengilda.
Antonio Fernández.—Julia.
Antonio García Rojo y López.—Pedro y Purificación.
Salvador Rianza Genovés.—Eugenio y Tomasa.
Bartolomé Muñoz Alcalde.—Antonio y Dolores.
Lorenzo Menéndez Toledano.—José y Catalina.
Nemesio Gómez Bernabé.—Nemesio y Filomena.
Tomás Rubio Magro.—Tomás y María.
José Esteban Bautista.—Alfonso y Ma-ría.
Luis Villagines.—Maximina.
Adolfo Calvo Navarro.—Enrique y Fe-lisa.
Adolfo Gutiérrez.—Rosalia.
José Moreno Vidal.—Enrique y Con-suelo.
José de Torres Méndez.—José y Carmen.
Ramón de la Torre Casanova.—Antonio y Amalia.
Juan Lombardía.—Manuela.
Fernando Alonso Pérez.—Rubén y Ma-ría.
Luis Goines Mejías.—Román y María.
Luis Alcarda.—María.
Celedonio Irigoyen Salcedo.—Sebastián y Antonia.
Manuel Piñeiro López.—Francisco y Ce-lestina.
Lorenzo Hueso Fernández.—Antonio y María.
Antonio Rodríguez Suárez.—Francisco y Rafaela.
Francisco Jiménez Mayoral.—Félix y Dominga.
Angel Lorences Sierra.—Nicolás y Te-resa.
Manuel Novoa Micieces.—Manuel y Fe-lisa.

Manuel García García.—Aquilino y Eleu-teria.
Manuel Gutiérrez Sánchez.—José y Te-resa.
Rafael Gómez Pascual.—Carlos y Maxi-mina.
Luis Roldán.—Carlota.
Agapito Alonso Casado.—Pedro y Bár-bara.
Jacinto López Rodríguez.—Justo y Ra-mona.
Aurelio Valdivieso Conca.—Luis y Emi-lia.
Luis Marcoty Soler.—Bartolomé y Do-lores.
Saturnino Veleta de la Grana.—José y Genoveva.
Fernando Nadal González.—Luis y Ra-mona.
Valeriano García Molina.—Nicolás y María.
José Ramos Astudillo.—José y Justa.
Francisco Ramos Astudillo.—José y Justa.
Antonio Peña Palacios.—Venancio y Francisca.
Francisco Fernández Torres.—Justo y Francisca.
Angel Cuevas Balseiro.—Juan y Visita-ción.
Manuel Checa.—José.
Francisco Gutiérrez Lozano.—Cayetano y Micaela.
Francisco Pascual Martínez.—Esteban y Mamerta.
Francisco Morales Amat.—Alfredo y Pu-rificación.
Gerardo Labrador y Alcañiz.—Angel y María.
José María Jiménez Ferrándiz.—José y Mercedes.
Mariano Flandes Fernández.—Eugenio y Dolores.
Gerardo Guijarro Blasco.—Apolinar y Narcisa.
César Jiménez González.—Emilio y María.
Julio Velilla Jiménez.—Salvador y Carmen.
Cipriano Jiménez Gutiérrez.—Francisco y Emilia.
Aurelio Virtal y Martín de Sancho.—Francisco y Angela.
Francisco Estedra Bravo.—Francisco y Luisa.
Mario Gil Heras.—Miguel y Manuela.
Francisco Capón Prieto.—Francisco y Dominga.
Salvador Gómez Cortés.—Andrés y Es-peranza.
Manuel Redondo Reigada.—Manuel y Candelaria.
Francisco Ardura Pardo.—Ricardo y Vi-centa.
Santos Mayor Paleros.—Santos y Ma-tilde.
Julio Portillo Marlasca.—Julio y Petra.
José Torrijos Sevilla.—Lázaro y Josefa.
Francisco Marrodín Moreno.—Aquilino y Matilde.
Antonio Arias Patón.—León y Manuela.
Román Marañón Serrano.—Domingo e Isabel.
Vicente Hernández García.—Cándido y Luisa.
Ildefonso Villa Cuervo.—Ildefonso y En-carnación.
Carlos Fernández García.—Vicente y Ma-nuela.
Joaquín Ramos San José.—Vicente y Juana.
Tomás Alonso Aguado.—Juan y Elisa.

Francisco Rey Zar.—Francisco y Vic-toria.
Manuel García Hernando.—Pedro y Juana.
Antonio Agujetas.—Julia.
Luis Falsona Jiménez.—Juan y Josefa.
Francisco Pache González.—Angel y Emilia.
Mariano Ruiz Pérez.—Manuel y Ana.
Victor García Tendero.—José y Ra-mona.
Rafael Lancha Salvador.—Isidro y Vie-toria.
Pedro Rosines.—Cristina.
Enrique García Méndez.—Ramón y En-carnación.
Joaquín Abelenda Alvarez.—Francisco y Prudencia.
Hilario Solana.—Vicenta.
Servando Suárez Reigota.—Francisco y Juliana.
Rafael García.—Ramona.
Rafael Rivas Hernández.—Juan y Petra.
Francisco Aranda Mora.—Luis y Felipa.
Eladio San Martín Martínez.—Ramón y Luisa.
Antonio Granda García.—Emilio y Ma-tilde.
José López García.—Angel y Luisa.
Telestoro Ramírez Torres.—José y Nor-bertha.
Pablo Navarro Pérez.—Félix y Concep-ción.
Vicente Ugena Guijarro.—Agustín y Do-rotea.
Domingo Castro Villademoras.—Domingo y Francisca.
Carlos García Díaz.—Santiago y Eu-genia.
Santos Perales Mirán.—Gregorio y Ja-cinta.
Agustín Rodríguez y Sánchez Molino.—José y Encarnación.
Angel Córdón García.—Félix y Eulalia.
Carlos Angustias Muñoz.—Pedro y Agueda.
Santos Castro.—Cecilia.
Francisco García.—Josefa.
Teodoro Verde Castañeira.—José y Pilar.
Santiago Lengo Gil.—Federico y Nico-asa.
Andrés Pirové Lorenzo.—Luis y Ma-tilde.
José Salgado Ruiz.—Manuel y Rafaela.
Antonio de Ahumada Echevarría.—Fer-nando y Matilde.
Antonio Sepúlveda Pacheco.—Francisco y Carmen.
Eugenio Villalba Corrales.—Cristóbal y Perfecta.
Ramón Huelves Asunción.—Ramón y Eugenia.
José Gutiérrez Sánchez.—Luciano y An-gela.
Emilio de la Linde González.—Antonio y Jesusa.
Antonio Piñeiro Cornejo.—Alonso y Jo-sefa.
Alberto Legselles Martínez.—Antonio y Faustina.
Francisco Malla Sánchez.—Francisco y Petra.
Conrado García Alvarez.—Emilio y Petra.
Victoriano del Campo Pezuelo.—Teles-toro y Bernarda.
Antonio Maza Fernández.—Antonio y Soledad.
Rufino López.—Francisca.
Francisco Fernández Fernández.—Ma-nuel y Emilia.
Santiago Núñez Carrasco.—Antonio y Emilia.

Antonio Sánchez y Sánchez Vallés.—Emilio y Ana.
Gonzalo Gil de la Vega.—Fausto y Concepción.
Remigio Marcos Ortuño.—Francisco y Dolores.
Antonio González Iglesias.—Juan y Rita.
Moisés Ibáñez Camacho.—Juan e Isabel.
Luis Sotelo Rubio.—Luis y Rosario.
Luis Alvarez Lopez.—Manuel y Carmen.
Saturnino Recio Sanz.—José y Dolores.
José Burgos Dopico.—José y Manuela.
Lorenzo Cerezo Bermejo.—José y María.
Pedro Valiente Sánchez.—Antonio y Catalina.
Manuel García de la Torre Fernández.—Francisco y Josefa.
Eloy Rodríguez Egida.—Cipriano y Encarnación.
José García González.—Ramón y Rosa.
Francisco Montalvo Pascual.—Emilio y Manuela.
Ricardo Haro.—Encarnación.
Fernando Torremocha Fernández.—Fernando y Agustina.
Francisco Avila Serrano.—Santiago y Dámasa.
Alejandro Guardiola Ruiz.—Alejandro y Nicanora.
Julio Aguilar Félix.—Juan y Juliana.
Enrique Sevilla Soria.—Anacleto y Dolores.
Rafael Longo Zaragoza.—Jenaro y Ramona.
Valentín Fernández Fernández.—Gabriel y María.
Leonardo Herrera Polvorines.—Benito y Rafaela.
Petronilo Ugena Fernández.—Pedro y Matilde.
Juan del Río Rey.—Rafael e Isidora.
Constantino Martín.—Rosa.
José María Fernández Villares.—Francisco y Josefa.
Sinesio Sahadón Gabino.—Francisco y María.
Valentín Losa Condado.—Marcelo y Lorenza.
Lorenzo González Frutos.—José y Ramona.
Nicasio Magallón Ruiz.—Mariano y Marcelina.
Ignacio Rodríguez Tenco.—Antonio y Elvira.
Valentín López Cebrián.—Aldebundo y Vicenta.
José García Merino.—Benito y María.
Bernardo Ruiz Simó.—Bernardo y Micaela.
Antonio López González Calero.—Antonio y Gracia.
Tomás Mercader López.—Salvador y Cruz.
Eduardo Mozo López.—Eduardo y Dolores.
Juan Fernández Lloret.—Miguel y Juliana.
Victoriano Hernando Moreno.—Justo y Leocadia.
Luis Fernández Iglesias.—José y Felipa.
José María Puch Romero.—Mariano y Josefa.
Aniceto Gil Rodríguez.—Pablo y Joaquina.
Santiago Jorge González.—Ladislao y Josefa.
José Fernández López.—José y Pilar.
Ernesto Fernández Fernández.—Juan y Jacinta.

Valentín Fernández Párraga.—Gregorio y Ramona.
Vicente Medina Gómez.—Tiburcio y Cesárea.
Manuel Rodríguez del Campo.—Angel y Petra.
Israel Velasco Martínez.—Isidro y Juliana.
Pascual Bueno Sánchez.—Pascual e Inocenta.
Miguel Herrera Martínez.—Bruno y Amalia.
Juan Tendero Poveda.—Juan y Catalina.
Juan Polo.—Pilar.
Manuel Cereira Romero.—Higinio y Francisca.
Esteban Gil Torrebiano.—Benito y Benita.
Manuel Jiménez Sánchez.—Sebastián y Manuela.
Pedro Avila Serrano.—Diego y Dolores.
Manuel Patiño Fernández Durán.—Luis y Concepción.
Francisco Roix Cuesta.—Manuel y Francisca.
Inocencio Torrenova Carmona.—Juan y Pilar.
Agustín Galiana Muñoz.—José y Antonia.

Relación del Juzgado de la Inclusa.

Manuel Villaverde Arango.—Juan y Manuela.
Manuel Sesma Yepes.—José María y Milana.
Manuel Eusebio Recio.—Lope y Norberta.
Isidoro Lamela Gutiérrez.—Hermenegildo y Leandra.
Julian Sánchez Pérez.—Telesforo y Jacoba.
Rafael Durán Díaz.—Ramón y Prisca.
Vicente Sánchez Conte.—Quintín y María.
Ramón Priego Martín.—Jerónimo y Mónica.
Eugenio Martín Díaz.—Aniceto y Margarita.
Celedonio Croquer Hervías.—Vicente y Asunción.
Juan Cortés Andrés.—José y Candelaria.
Antonio Caz.—Desconocidos.
Emilio Badillo Benito.—Eduardo y Tomasa.
Emilio Yagüe de Andrés.—Pedro y Dominga.
Victoriano Sanz Chico.—Eustaquio y Francisca.
Juan Marquería.—Pilar.
Manuel Rodríguez García.—Ambrosio y Filomena.
Luis Agudo Pérez.—José y Angela.
Francisco Vilches.—Francisco.
Felipe Manzano Sánchez.—Juan y María.
Aniceto de Blas Blanco.—Tiburcio y Petra.
Rafael Ninchel Alarcas.—Nicolás y Tomasa.
José Celada Carretero.—Francisco y Antolina.
Manuel Falré.—Julio.
Luis Carradeo Esteban.—Tomás y Catalina.
Félix Albite.—Natividad.
Juan Mardrosí Gallón.—Cipriano y Nieves.
Gregorio González Pérez.—Ramón y Justa.
Gregorio Ajenjo.—Antonio.
Juan Luis.—Juan.
Pedro Garrillo Martínez.—José e Isabel.

Vicente Fernández Bataró.—Santiago y Antonia.
José Fernández Gada.—José.
Antonio Beltrán.—Antonio.
Ramón Iglesias Díez.—Teodoro y Teodora.
José Talavera Robles.—Juan e Isabel.
Pablo España.—Saturia.
José Moína.—Manuel.
Angel Cañete Blanco.—Juan y Nicomedes.
Gregorio Aleu González.—Manuel y Felipa.
Emilio García Lozano Ayuso.—Antonio y María.
Antonio Penelas García.—José y Angela.
Eusebio Yagües Huerta.—Antonio y Gregoria.
Francisco Capeinich Lafuente.—Gustavo y Adela.
Joaquín Maeso.—Agueda.
Pablo Gil Benito.—Pelegrín y Antonia.
Mauricio Belver Campos.—Carlos y Francisca.
Angel Benavente Montes.—Antonio y Victoria.
Miguel Mato Fernández.—Angel y María.
Enrique Bezanilla Garcia.—Antonia y Juana.
Rogelio Martín Macías.—Nicolás y Milagros.
Aurelio Sánchez Hidalgo.—Joaquín y Felisa.
Fernando Ruano Plaza.—Modesto y María.
Emilio Ruano Plaza.—Modesto y María.
Felipe Fernández Reyes.—Miguel e Inocencia.
Valentín García Mendivil.—Juan y Dionisia.
Manuel Alvarez.—Manuel.
Aurelio González Galera.—Victoriano y Juana.
Teodoro Gil Pato.—Pedro y Emilia.
Gregorio de Castro Gómez.—Mauricio y Juana.
Antonio Domínguez Jiménez.—Antonio y Victoria.
Francisco Albarranz Pardo.—Tomás y Manuela.
José Cobos Corrales.—Nicolás e Irene.
Enrique Robles Pérez.—Juan y Concepción.
José Hidalgo.—Ceferino.
Miguel Naveiro.—Martín.
Francisco Villa Alises.—Jesús y Lorenza.
Mariano Santos Benito.—Félix y Juana.
Fernando Neira Lozano.—Fernando y María.
Narciso Garbazon Peña.—Julio y Micaela.
Angel Sanz Palomar.—Lino y Angela.
Francisco Esteban de la Iglesia.—Juan y Dorotea.
Fernando Prado.—Pelayo.
Angel Baamonde Fernández.—Bernardo y Juana.
Jesús Querejeta Pagón.—Felipe y María.
Madrid, 5 de Febrero de 1915.

V.º B.º
El Teniente de Alcalde,
Vicente Martín.

El Secretario,
José Pascual.

(Núm. 571.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En virtud de providencia dictada en primero del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de Don Vicente del Valle y Cardiel, de veintinueve años de edad, natural de esta Corte, en donde falleció el veintitrés de Julio del año último en estado de viudo de Doña Catalina Lozano, hijo de Julián y de Petra, y cuya herencia reclama su hermana de doble vínculo Doña Ascensión del Valle y Cardiel; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamar, dentro de treinta días.

Madrid, trece de Febrero de mil novecientos quince.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,
Adolfo Suárez

El Secretario,
Guillermo Pérez Herrero.
(A.—102.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Gil González por malos tratos, y señalado con el número 2.283 de 1914, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia.—En la Villa y Corte de Madrid, a 21 de Enero de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de los señores Don Miguel Gay (Presidente), Don Gregorio Sánchez y Don Isidoro de los Ríos (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Juan Gil González, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía a Juan Gil González a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Gay.—Isidoro de los Ríos.—Gregorio Sánchez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 22 de Enero de 1915.

V.º B.º
Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.
(B.—196.)